

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año . . . . .	5	Pesetas
Semestre . . . . .	2.75	
Trimestre . . . . .	1.50	

### Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 52 céntimos de pla. por línea

No se devuelven originales

## PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea con testación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

## Sección doctrinal

### LA CAJA DE DERECHOS PASIVOS

#### II.

Todo lo que se pretenda alcanzar fuera del apoyo oficial para poner á cubierto de riesgos y contingencias nuestra Caja de Derechos pasivos, ha de ser necesariamente atentatorio á los derechos de los Maestros, así ejercientes como jubilados.

A nosotros no se nos alcanza ningún medio extraordinario que aumente los fondos pasivos en la proporción necesaria de las crecientes necesidades si no es buscando valimientos de Gobierno; pero puesto que se preconiza como necesario el sacrificio de la clase, no hemos de mostrarnos egoístas en la buena y sana intención del sacrificio.

No es ocasión de buscar extraordinarios recursos para la Caja; pero si es ocasión de que la Caja encuentre alivios proporcionados por los mismos Maestros.

Las jubilaciones de Maestros fluctúan generalmente entre los dos términos: mínimum y máximun de tiempo. El primero corresponde á la imposibilidad física, real ó supuesta; el segundo á la edad.

En el primer término puede encontrarse un recurso para la Caja de Derechos pasivos. La diferencia de un 50 ó un 60 por 100 en el haber de jubilación es poco sensible. La diferencia de 5 años para que la Junta central decrete una jubilación es notoria para los sacrificios de la Caja.

Tenemos, gracias al espíritu previsor de la Ley, un Decreto de sustituciones que permite al imposibilitado vivir con la jubilación anticipada del 50 por 100 durante diez años, que no son de sacrificio para la Caja de Derechos pasivos. Lo que benefició al Maestro debe convertirse en beneficio del común, suprimiendo la jubilación con el 50 por 100 y determinando legalmente la

sustitución, en casos de imposibilidad física, hasta los 25 años de servicios.

Esta proposición no implica la existencia de perjuicios para la Caja ni para los Maestros.

Suponemos con sobrado fundamento que si no excede, iguala el número de jubilaciones de 20 años de servicios al de 35 años. Las obligaciones de la Caja de Derechos pasivos verían aumentada la cuota de pensión en un 10 por 100 más; pero los cinco años de diferencia compensarían con creces el sacrificio de la nueva obligación y no se pedirían viciosamente tantas jubilaciones como hasta la fecha se han pedido.

Claro es que para conseguir esto precisaría modificar el artículo 33 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1887 y que esto habría de hacerse mediante otra Ley ó enmienda votada en Cortes; pero también es cierto que así se abriría otro horizonte á los Maestros concursantes, concediendo en propiedad las sustituciones mediante concurso, con derechos que consiguientemente habrían de reconocerse y respetarse.

En lo que proponemos habrá seguramente el intento de crear un nuevo estado de cosas; pero no hay detentación alguna de los derechos de los Maestros y si un beneficio positivo, puesto que el 50 por 100 de pensión por tiempo indefinido, se traduce después de algunos años en 60 por 100.

Falta saber si la Caja obtendría beneficio positivo. A nuestro juicio si lo obtendría, dando el carácter de transitoria á la supresión de la primera escala de jubilación, puesto que en cinco años vería disminuir notablemente el número de nuevas obligaciones.

Para demostrar tales ventajas basta que cualquiera se tome el trabajo de hacer sencillísimos cálculos aritméticos que evidenciarán las innegables ventajas en que se traduciría la realización de nuestro pensamiento.

Somos respetuosos con el derecho estatuido por la Ley y no encontramos otra fórmula que aleje el peligro de su detentación.



## ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE CALATAYUD

*Anuncio.*—Según dispone el artículo 16 del Reglamento, los señores asociados se servirán manifestar en el término de 30 días á qué circunscripción desean pertenecer.

Se advierte á los señores asociados que la cuota extraordinaria de 1'50 pesetas á que se refiere el cuadro de distribución de cuotas, es la votada el 26 de Diciembre último y ya satisfecha por la casi totalidad de los asociados.

Calatayud 19 Febrero 1899.—El Secretario, José Osés.

### Asociación de Maestros de Calatayud

*Junta general de 13 de Febrero de 1899*

Acuerdos tomados en la Junta general celebrada en Sabiñán el día 13 de Febrero de 1899:

1.º Aprobar, después de leído, discutido y corregido, el nuevo Reglamento por que ha de regirse la Asociación de Maestros de Calatayud.

2.º Saludar á todas las Asociaciones de partido de la provincia é invitarlas á que adopten el Reglamento de la de Calatayud para unificar la organización.

3.º Dar un voto de gracias al Presidente de la Asociación provincial por la defensa que ha hecho de los intereses del Magisterio.

4.º Auxiliar ilimitadamente á los Maestros del partido de Ateca para que se constituyan en Asociación.

5.º Que en lo sucesivo se verifiquen las Juntas generales en Calatayud.

6.º Snplicar á los Directores de los dos periódicos profesionales que inserten en forma de folletín el nuevo Reglamento de la Asociación.

7.º Rogarles que, puesto que no existe órgano propio de la Asociación, inserten, mediante retribución y según lo que se previene en el artículo 58 del Reglamento, los cuadros de cuotas, cuentas, etc. que se remitan.

8.º Que el Secretario de la Asociación, á nombre y en representación de la Junta Directiva, recoja todos los datos referentes á los débitos que acreditan los asociados y emprenda una enérgica campaña en la prensa profesional y en la local de Zaragoza á favor de los Maestros del partido.

9.º Que la cuota variable á que se refiere el artículo 32 del Reglamento sea del 1<sup>2</sup> por 100 de haber personal durante todo el año 1899.

10.º Que á menos de reclamarlo circunstancias extraordinarias no se celebre Junta general en 20 de Julio, según lo dispone el Reglamento.

11.º Que para el 1.º de Marzo el Secretario haga entrega de la documentación respectiva á los que ejercieren cargos en la Asociación.

12.º No contestar á la carta de un Maestro no asociado, dirigida á la Junta general.

13.º Aprobar las cuentas presentadas y que el Tesorero distribuya la cantidad recaudada según cuenta y que ésta se publique en los dos periódicos profesionales.

14.º No admitir la renuncia que de sus cargos presentaron el Presidente y el Secretario de la Asociación.

15.º Que el material necesario para el sostenimiento de la Asociación se adquiriera por partes iguales de los librereros D. Julio Cenzano y don Andrés Uriarte.

16.º Haber oído con agrado la contestación que da el M. I. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo á la Asociación del partido de Calatayud.

17.º Que las capitalidades de circunscripción en el partido sean las cinco siguientes: Sabiñán, Brea, Calatayud, Toved y Morata de Jiloca.

Existiendo vacantes los cargos de Tesorero, Bibliotecario, dos Vocales y dos Presidentes de circunscripción y debiendo además renovarse la Junta Directiva, se procedió á nueva elección, que dió el resultado siguiente:

*Presidente:* D. Mariano Santos, Maestro de Terrer.

*Vicepresidente:* D. Andrés Constante, Maestro de Illueca.

*Tesorero:* D. Manuel Mayor, Maestro de Sabiñán.

*Bibliotecario:* D. Manuel Guiral, Maestro de Brea.

*Secretario:* D. José Osés, Maestro de Calatayud.

*Vocales:* D.<sup>a</sup> María Cruz Artero, Maestra de Calatayud; D.<sup>a</sup> Andresa Sistac, Maestra de Brea, y D.<sup>a</sup> Paula Sardaña, Maestra de Sabiñán.

*Delegado:* D. José Osés, de Calatayud.

Fueron elegidos Presidentes de circunscripción, los siguientes:

1.<sup>a</sup> Circunscripción de Sabiñán: D. Manuel Mayor, de Sabiñán.

2.<sup>a</sup> Idem de Brea: D. Manuel Guiral, de Brea.

3.<sup>a</sup> Idem de Calatayud: D. Mariano Santos, de Terrer.

4.<sup>a</sup> Idem de Toved: D. Dámaso Hernández, de Toved.

5.<sup>a</sup> Idem de Morata de Jiloca, D. Mariano Catalán, de Morata.

Se dió cuenta de haber adquirido todo el material necesario para la buena marcha y administración de la Asociación.

Se dispuso remitir á la Comisión permanente la relación de asociados y las dos proposiciones siguientes:

*Primera:* Los Maestros, Maestras y Auxiliares que deseen computar su sueldo por otro mayor para el pago de las cuotas podrán hacerlo á condición de que esta computación se haga desde la primera cuota hasta la fecha en que se solicite el pago de otra mayor.

*Segunda:* El artículo 23 del Reglamento de la Asociación provincial exige la reforma de que se añada la palabra *más* inmediatamente después de *pagarán el 50 por ciento*, pues esta Asociación considera que el espíritu del artículo referido favorece á los tardos, reacios y recalitrantes en perjuicio de los que ingresan desde el primer día.

Sabiñán 13 de Febrero de 1899.—El Presidente, MARIANO SANTOS. —El Secretario, JOSÉ OSÉS.

## RELACIÓN de los Maestros y Maestras asociados en el partido de Calatayud y obligaciones correspondientes al primer trimestre de 1899.

N.º	NOMBRES	POBLACIÓN	SUELDO	ASOCIACION DEL PARTIDO			ASOCIACION PROVINCIAL			TOTAL GENERAL
				Cuota extraordinaria.	Cuota ordinaria.	TOTAL	Ingreso.	Cuota ordinaria.	TOTAL	
1	José Osés Larumbe. . . . .	Calatayud	1.375	1 50	1 72	3 22	1 50	1 73	3 23	6 45
2	José Nogueras Romero. . . . .	Id.	1.650	1 50	2 06	3 56	1 50	2 07	3 57	7 13
3	Maria Cruz Artero. . . . .	Id.	1.375	1 50	1 72	3 22	1 50	1 73	3 23	6 45
4	Carolina Ordozgoiti. . . . .	Id.	1.375	1 50	1 72	3 22	1 50	1 73	3 23	6 45
5	Espiridión Castro. . . . .	Arándiga	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
6	Clara Soriano. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
7	Aurora Tejero. . . . .	Torres	375	1 50	» 46	1 96	1 50	» 47	1 97	3 93
8	Manuel Mayor. . . . .	Sabiñán	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
9	Paula Sardaña. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
10	Gregorio Millán. . . . .	Paracuellos de Ribera	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
11	Victoria García. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
12	Mariano Santos. . . . .	Terrer	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
13	Isabel Moreno. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
14	Fermin Esteban. . . . .	Embid de la Ribera	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
15	Juana Maimón. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
16	Manuel Guiral. . . . .	Brea	1.000	1 50	1 25	2 75	1 50	1 25	2 75	5 50
17	Andresa Sistac. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
18	Manuel Trigo. . . . .	Morés	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
19	Dominica M. <sup>a</sup> Gracia. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
20	Juan Antonio Sancho. . . . .	Huérmeda	550	1 50	» 68	2 18	1 50	» 69	2 19	4 37
21	Serapio Garray. . . . .	Sestrica	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
22	Nicolasa Ezquerria. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
23	Andrés Constante. . . . .	Illueca	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
24	Leonarda Royo. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
25	Manuel Recio. . . . .	Santa Cruz de Grió	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
26	María Antonia Chueca. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
27	Mariano Catalán. . . . .	Morata de Jiloca	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
28	Pascuala Jerez. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
29	Babil Pérez. . . . .	Jarque	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
30	Miguela Gil. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
31	Cándido Royo. . . . .	Tierga	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
32	María Moliner. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
33	Guillermo de la Fuente. . . . .	Mesones	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
34	Sara Alesón. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
35	Dámaso Hernández. . . . .	Toved	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
36	Vicenta Orueta. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
37	Joaquín Navarro. . . . .	Torralba de Ribota	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
38	Constantina Pinedo. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
39	Faustino Casas. . . . .	Múnebrega	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
40	Vicenta Aguarón. . . . .	Id.	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
41	Cándido Julve. . . . .	Sediles	500	1 50	» 62	2 12	1 50	» 63	2 13	4 25
42	Felisa Rubio. . . . .	Maluenda	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
43	Tomasa Soriano. . . . .	Inogés	500	1 50	» 62	2 12	1 50	» 63	2 13	4 25
44	Julián Martínez. . . . .	Gotor	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
45	Pascuala Ayllón. . . . .	Id.	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
46	Sotero Gil. . . . .	Castejón de Alarba	450	1 50	» 56	2 06	1 50	» 57	2 07	4 13
47	Consuelo Pelayo. . . . .	El Frasnó	825	1 50	1 03	2 53	1 50	1 04	2 54	5 07
48	Gabriel Bernal. . . . .	Paracuellos de Jiloca	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
49	Juan Alvaro. . . . .	Velilla de Jiloca	537 1/2	1 50	» 67	2 17	1 50	» 68	2 18	4 35
50	Emeterio Sanz. . . . .	Olvés	625	1 50	» 78	2 28	1 50	» 79	2 29	4 57
51	Francisca Roig. . . . .	Id.	500	1 50	» 62	2 12	1 50	» 63	2 13	4 25
TOTALES: PESETAS.			37.762 1/2	76 50	47 12	123 62	76 50	47 62	124 12	247 74

Sabiñán 14 de Febrero de 1899.—El Tesorero, MANUEL MAYOR.

## ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE BORJA

En la sesión celebrada el día 14 del actual se dió lectura al Reglamento de la Asociación provincial, y el Delegado Sr. Ríos expuso los trabajos verificados en cada una de las sesiones que la Asamblea de Zaragoza celebró en los últimos

días de Diciembre, quedando todos los asistentes muy satisfechos de lo ejecutado por la misma, acordando se diese un voto de gracias al señor Presidente é individuos que constituyeron la Mesa interina.

Se examinó el Reglamento por el que se ha regido esta Asociación y se hicieron las anotaciones convenientes para variarlo y ponerlo en

consonancia con el de la provincial, y una vez que quede en limpio, se acordó imprimirlo en número suficiente, para poder repartir un ejemplar á cada socio.

Pasóse después al recuento de los socios que aparecen inscritos en todo el partido, resultando ser 30 hasta el presente, no dudando que vendrán algunos más á engrosar esta Asociación, pues si se exceptúan los Maestros de Magallón, ninguno ha manifestado que no quería pertenecer á la de partido ni á la provincial; por lo cual deberá sacarse una lista y mandarla á la Junta provincial directiva, para que se sirva expedir, con la oportunidad debida, los Reglamentos y títulos correspondientes.

En lo que hace relación al proyecto de Reglamento de Instrucción pública que nos encomendó el señor Inspector, dejando sin tocar los artículos en que hay conformidad, se encargó el Sr. Almudí de dar el informe que se inició, de todo aquello en que la diversidad de pareceres no sea adecuada á lo propuesto por el autor.

Con el fin de allegar fondos con que atender á los gastos de Asociación de partido, se acordó: que en el nuevo Reglamento se consigne que los socios que dejen de asistir á las sesiones, deben satisfacer una peseta por esa falta, pues se viene observando que no hay gran interés en concurrir personalmente, y á no ser por enfermedad no debe haber excusa ni pretexto alguno.

Borja 16 de Febrero de 1899.—El Presidente, *Lucio Alvarez*.

## ASOCIACIÓN

DE MAESTROS DE PINA DE EBRO

### ACTA

En la villa de Gelsa á 13 de Febrero de 1899, reunidos los señores D.<sup>a</sup> Joaquina Vicente, doña Enriqueta Osete, D.<sup>a</sup> Filomena Moreno, D. Cándido Francisco, D. Bernardo Llera, D. Luciano Martínez, D. Miguel Carod, D. José María Cuartero y D. Basilio Larruy, personalmente y por representación D. Francisco Arilla, D. Felipe Baranda, D.<sup>a</sup> Dolores Remacha y D.<sup>a</sup> Joaquina Baringo, todos maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza, de diferentes pueblos del partido de Pina y siendo las once de la mañana, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto el nombramiento de nueva Junta Directiva, reforma del Reglamento en consonancia con el que rige para la provincia, nombramiento de un Habilitado para todo el partido, con ciertas condiciones y cuantas proposiciones tuvieran á bien hacer los señores presentes.

Acto seguido y después de hacer uso de la palabra varios maestros, se nombró por unanimidad la siguiente Junta del partido:

- D. Cándido Francisco.—Presidente.
- D. Bernardo Llera.—Vicepresidente.
- D.<sup>a</sup> Filomena Moreno.—Vocal-Tesorero.
- D. Francisco Arilla.—Vocal.
- D. José María Cuartero.—Secretario.

Tomada posesión por estos señores de los cargos para que habían sido nombrados se acordó:

- 1.º Dar un voto de gracias á la Junta ante-

rior por el celo demostrado en el desempeño de sus funciones.

2.º Que el señor Presidente en unión del Secretario reformen el Reglamento y en la primera sesión se proceda á su aprobación.

3.º Dejar igualmente para la próxima sesión que, después de pequeño debate, se fijó para el 25 de Marzo entrante en el mismo local y hora, el tratar del nombramiento del Habilitado único.

4.º Que teniendo en cuenta que Gelsa es el punto más céntrico del partido, se fije dicha villa para las reuniones sucesivas y como domicilio de la Asociación del partido.

5.º Excitar el celo de los señores Maestros y Maestras que no han respondido al llamamiento, á fin de que no quede uno solo sin pertenecer á la Asociación del partido, para lo cual todos los que no han manifestado su conformidad hasta la fecha, pueden hacerlo en el tiempo más breve posible.

6.º Contribuir en el 1 por 100 de sueldo, desde 1.º de Enero pasado, para los gastos que se ocasionen en esta forma: medio por ciento para la Asociación Provincial y el otro medio para la del Partido. A este fin cada Maestro dará orden á su Habilitado respectivo, para que se le descuenta de su sueldo y lo entregue por iguales partes al Depositario de la Asociación Provincial y al Tesorero de la del partido.

7.º Mandar á los periódicos profesionales EL MAGISTERIO ARAGONÉS y *La Educación* una copia de ésta para su publicación, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Maestros del partido y cumplir de este modo lo que se dispone en el acuerdo 5.º

Y 8.º Entregar al Sr. Presidente la suma de una peseta cincuenta céntimos por el Reglamento y título de socio con arreglo á lo que dispone el de la Provincia para que éste á su vez lo haga al de la Asociación Provincial. Pagada la expresada cuota por todos los presentes y algunos ausentes, se levantó la sesión en medio del mayor entusiasmo y siendo la una de la tarde, de que yo secretario certifico.

El Presidente, *Cándido Francisco*.—El Secretario, *José María Cuartero*.—Es copia del original.

## Sección Oficial

### CONCURSO DE ASCENSO

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896 y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

#### Rectorado de Madrid

##### Escuela superior de niñas

CIUDAD REAL.—La Regencia de la Escuela Normal de Maestras, (1) con 1.625 pesetas.

(1) Tiene 365 pesetas para casa.

*Escuelas elementales de niños*

CUENCA.—Tarancón, 1.100.  
 GUADALAJARA.—Brihuega, 1.100.  
 TOLEDO.—Calera, 1.100.

*Escuela Elementales de niñas*

MADRID.—San Martín de Valdeiglesias y Colmenar Viejo, 1.100.  
 CUENCA.—Tarancón, 1.100.  
 SEGOVIA.—San Ildefonso, 1.100.  
 TOLEDO.—Villacañas, 1.100.  
 CIUDAD REAL.—Miguelturra y Manzanaves, (1) 1.100.

*Escuelas de párvulos*

CUENCA.—San Clemente, (2) 1.375.

**Rectorado de Barcelona***Escuela superior de niños*

TARRAGONA.—Valls, 1.625.

*Escuelas elementales de niñas*

TARRAGONA.—Gandesa, 1.100.  
 BARCELONA.—Malgrat, 1.100.  
 GERONA.—Santa Coloma de Farnés, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

BARCELONA.—Sarriá, 1.100.

**Rectorado de Valladolid***Escuelas elementales de niños*

SANTANDER.—Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal, (3) 1.650.  
 VALLADOLID.—Medina de Rioseco, 1.100.  
 VIZCAYA.—Bilbao, 2.000.

*Escuelas superiores de niñas*

PALENCIA.—Capital, 1.625.

*Escuelas elementales de niños*

GUIPUZCOA.—Irún, 1.100.  
 VALLADOLID.—Rueda, Medina del Campo, 1.100.

**Rectorado de Granada***Escuelas elementales de niños*

GRANADA.—Orca, 1.100.  
 JAEN.—Pozo-Allón, 1.100.  
 ALMERIA.—Mijar, 1.375.  
 MALAGA.—Campillos, Tolox, Coin, Torre del Mar, 1.100.  
 Vélez Málaga, 1.375.

*Escuelas elementales de niñas*

GRANADA.—Montefrío, Salobreña, Santafé, Huescar, 1.100.  
 JAEN.—Ubeda, 1.375.  
 Frailes, Torredonjimeno, 1.100.  
 ALMERIA.—Huerca Overa, Vélez Rubio, 1.375.  
 Santa María de Nieva, 1.100.  
 MALAGA.—Ardales, Almería, El Burgo, Archidona, Algarrobo, Monda, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

GRANADA.—Baza, 1.375.  
 JAEN.—Cazorla, 1.100.

**Rectorado de Santiago***Escuelas de párvulos*

PONTEVEDRA.—Capital, 1.100.

**Rectorado de Valencia***Escuelas superiores de niños*

MURCIA.—Lorca, 1.900.

*Escuelas elementales de niños*

ALBACETE.—La Roda, 1.100.  
 CASTELLON.—Cabanés, 1.100.  
 MURCIA.—Lorca, 1.650.  
 Fuente Alamo, Marchena, 1.100.

*Escuelas superiores de niñas*

MURCIA.—Yecla, 1.625.

*Escuelas elementales de niñas*

ALBACETE.—Villarrobledo, 1.100.  
 ALICANTE.—Villajoyosa, Altea, Albaterra, 1.100.  
 CASTELLON.—Cuevas de Vinromá, 1.100.  
 MURCIA.—Lorca, 1.650.  
 Jumilla, 1.375.  
 VALENCIA.—Carcagente, 1.375.  
 Ademuz, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

ALBACETE.—La Roda, 1.100.  
 ALICANTE.—Orihuela, 1.650.  
 Pelreguer, Concentaina, 1.100.  
 MURCIA.—Lorca, 1.650.

**Rectorado de Sevilla***Escuelas elementales de niños*

CADIZ.—La Línea, 1.375.  
 CANARIAS.—Tacaronte, 1.100.  
 BADAJOZ.—Granja de Torrehermosa, Azuaga, 1.100.  
 HUELVA.—Minas de Riotinto, 1.100.  
 SEVILLA.—Viso del Alcor, 1.100.

*Escuelas elementales de niñas*

CADIZ.—Tarifa, 1.375.  
 CANARIAS.—Mazo, 1.100.  
 SEVILLA.—Alanís, Estepa, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

CADIZ.—Sanlúcar de Barrameda, 1.650.  
 Chiclana, 1.375.  
 CORDOBA.—Lucena, 1.650.  
 La Rambla, 1.375.  
 SEVILLA.—Utrera, 1.100.

**Rectorado de Zaragoza**

TERUEL.—Auxiliaría de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, 1.375.  
 LOGROÑO.—Santo Domingo, 1.100.  
 NAVARRA.—Cintruénigo, 1.100.  
 SORIA.—Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal, 1.100.

*Escuelas elementales de niñas*

ZARAGOZA.—Tarazona, 1.100.  
 HUESCA.—Monzón, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

TERUEL.—Capital, 1.650.  
 HUESCA.—Graus, 1.100.

**Rectorado de Oviedo***Escuelas elementales de niñas*

OVIEDO.—Gijón (Barrio del Carmen), 1.375.  
 LEON.—Auxiliaría de la práctica agregada á la Normal de Maestras, 1.375.

**Rectorado de Salamanca***Escuelas elementales de niños*

AVILA.—Piedrahita, 1.100.

*Escuelas elementales de niñas*

CACERES.—Arroyo del Puerco, Hervás, 1.100.  
 ZAMORA.—Villalpando, 1.100.  
 SALAMANCA.—Macotera, 1.100.

*Escuelas de párvulos*

SALAMANCA.—Béjar (del Salvador), 1.375.  
 ZAMORA.—Capital, 1.375.

(1). Tiene 200 pesetas para casa.  
 (2). Tiene 182.50 pesetas para casa.  
 (3). Tiene 365 pesetas para casa.

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales. Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tener en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de escuelas. Madrid 15 de Febrero de 1899.—V. Santamaría.—(*Gaceta* del 17 de Febrero).

## OPOSICIONES A ESCUELAS

DOTADAS CON 2.000 Ó MÁS PESETAS

### Superiores de niños

Calificación de los ejercicios escritos:

Número.	NOMBRES	Puntos.
15	Tomás Flórez . . . . .	298
27	Mariano Peral . . . . .	366
29	Anacleto Moreno . . . . .	318
40	Francisco de la Blanca . . . . .	135
41	Atilano Morales . . . . .	177

Ha dado principio el ejercicio oral.

\* \*

### Elementales de niñas

Continúa el ejercicio práctico, al cual se presentan pocas opositoras.

\* \*

### Párvulos

Continúa también en estas oposiciones el ejercicio práctico. Actuará la opositora número 55.

DOTADAS CON SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS

### Elementales de niños

Continúan los ejercicios orales. Actuará el opositor número 41.

\* \*

### Párvulos

Ha terminado la calificación de los ejercicios escritos. He aquí las últimas calificaciones:

84	Saturnina Mayo . . . . .	173
85	Carmen Rodrigo . . . . .	199
86	(Se retiró).	
87	Pilar García . . . . .	213
88	Carmen Fernández . . . . .	211
89	Asunción Rodríguez . . . . .	200
90	Carmen Raposo . . . . .	215
91	Vicenta Saint Bois . . . . .	200
92	Záquea González . . . . .	183
93	Lucía R. Pérez . . . . .	146
94	Antonia de la Riva . . . . .	210
95	Elisa García . . . . .	204
96	Josefa Guillén . . . . .	165
97	Natividad Arroyo . . . . .	205
98	Luisa Junquitu . . . . .	203

### Elementales de niñas

Continúan los ejercicios orales. Actuará la opositora número 113.

\* \*

DOTADAS CON 2.000 Ó MÁS PESETAS

### Superiores de niños

Han terminado los ejercicios; en el número próximo daremos las sumas de puntos y la lista de mérito relativo. Ha sido propuesto para la plaza D. Mariano Peras.

### Elementales de niñas

Probablemente habrá acabado el ejercicio práctico. En seguida se celebrará el de labores, y tal vez para el número siguiente podamos publicar la lista de mérito relativo y los nombres de las opositoras agraciadas con plaza.

### Párvulos

Continúa la calificación del ejercicio práctico. Dentro de pocos días terminarán estos ejercicios.

DOTADAS CON SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS

### Elementales de niños

Ha comenzado el ejercicio oral. Para el día 18 está llamado el opositor número 3.

### Párvulos

Ha comenzado en estas oposiciones el ejercicio oral. Para el día 19 está llamada la opositora número 9.

## Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 16.—Alborge, 1.000'02 pesetas.

Día 18.—Sierra de Luna, 176'75.

Día 20.—Cadrete, 263'19; Malpica, 132'95.

Día 21.—Gotor, 700.

Día 22.—Novallas, 79'52; Monegrillo, 600.

## Noticias y comentarios

**Licencias para oposiciones.**—Han sido concedidas por el señor Rector al Maestro de Langa (Soria), D. Gregorio Neila Casado; ídem á doña Teresa Cantuer, interina de Alcorisa (Teruel).

**Nombramientos.**—En virtud de resultados del concurso de Enero del 98 han sido nombrados Maestros de Capella, Borao, Fago y Buerba (Huesca), don Ciriaco Pena, D. Mariano Gabarre, D. Casiano Cubillos y doña Valeriana Expósito, respectivamente.

Ídem del concurso de Julio del 98 lo ha sido también nombrado Maestro de Murillo del Fruto (Navarra), don Roque Lino Aguirre.

**Permuta.**—Ha sido aprobada la permuta entablada por las Maestras de Alberite y Foncea (Logroño)—doña Paulina Díaz y doña Bernarda Ortigosa, respectivamente.

**Desestimada.**—Lo ha sido por este Rectorado la instancia de doña Epifania Sagües, Maestra de Blesa (Teruel), que solicitaba su nombramiento fuera de concurso para la escuela de Murillo de Río Leza.

**Completo.**—Se nos asegura está ya completo el tribunal que ha de formar parte para las oposiciones á la escuela superior de niños, y en breve se constituirá éste para examinar los expedientes de los solicitantes. Se espera de un momento á otro el nombramiento de Presidente del tribunal de las elementales de niños, y á continuación se cree quedará constituido para el mismo fin.

**Visita.**—Como cierta se da la noticia de que el martes próximo dará principio á la visita ordinaria de

las escuelas públicas del partido de Zaragoza el Inspector de primera enseñanza D. Eugenio Tejero.

**Permutas.**—La desea una Maestra de un pueblo importante de la provincia de Teruel, escuela 825 pesetas pagadas puntualísimamente, con otra de la provincia de Zaragoza y próxima á la capital. Detalles: D. Federico Almorín, Palomar, número 3.

—Una Maestra de la provincia de Teruel, con escuela de 825 pesetas, cobradas con toda puntualidad, desea permutar con otra de las provincias de Zaragoza, Navarra ó Huesca que se halle al corriente de sus haberes. Informarán: Escuelas Pías, 21, 4.º piso, D. Isidro Francia.

**Sustitución.**—Ha tomado posesión de la escuela de Ambel, en sustitución de D. Isidoro Hernando, el Maestro D. Jesús Laplaza.

**Renuncia.**—El Maestro de Letux D. Urbano Blasco ha renunciado la escuela de Murillo el Fruto (Navarra) para la que fué propuesto por concurso.

**Aprobación.**—De R. O. se ha aprobado la propuesta hecha á favor de D.ª Victoria Andrés, Maestra de San Sebastián, para una escuela de Santander por concurso de traslado.

**Jubilaciones.**—Han sido Jubilados los Maestros siguientes:

Por edad: D. Pedro Pérez, Maestro de Sanguillo de Boñices (Soria).

Por imposibilidad física: D.ª Baldomera Fernández, de Jubera (Logroño) y D.ª Juana Latorre, de Monreal de Ariza.

**Dinero á la Caja de pasivos.**—El viernes último libró la Junta provincial de Instrucción pública á la Junta central de Derechos pasivos la cantidad de 10.826,35 pesetas, procedentes de los descuentos del último trimestre satisfecho.

**Libramientos.**—Hoy han terminado de expedir á los habilitados los libramientos de cuantas cantidades existían en la Caja de primera enseñanza por atrasos, y según informes autorizados la semana próxima quedarán terminados los libramientos de las existencias de ingresos que pertenecen al año económico de 1898-99.

**Defunción.**—Ha fallecido el ilustrado catedrático de esta Facultad de Ciencias D. Bruno Solano en el Sanatorio del doctor Madrazo (Santander), á donde había ido con el propósito de operarse en la enfermedad que hacía tiempo le aquejaba.

Descanse en paz el Profesor ilustrado, el amigo cariñoso y el compañero leal, y reciba su apreciable familia, apenada por la irreparable pérdida que acaba de sufrir, el testimonio de nuestro sincero pésame.

— 8 —

en el plazo de ocho días, con expresión de la falta de que adolezcan, no pudiendo, por consiguiente, constituir la asociación mientras la falta no se subsane.

Cuando de los documentos presentados en cumplimiento del mismo artículo 5.º aparezca que la asociación debe reputarse ilícita con arreglo á las prescripciones del Código penal el gobernador remitirá inmediatamente copia certificada de aquellos documentos al Tribunal ó Juzgado de instrucción competente, dando conocimiento de ello, dentro del plazo de ocho días que fija el párrafo anterior, á las personas que los hubiesen presentado ó á los directores, presidentes ó representantes de la asociación, si ésta estuviese ya constituida.

Podrá la asociación constituirse ó reanudar sus funciones, si dentro de los veinte días siguientes á la notificación del acuerdo á que se refiere el párrafo anterior no se confirma por la autoridad judicial la su pensión gubernativa.

— 5 —

presente ley, para que las asociaciones se constituyan ó modifiquen, el gobernador de la provincia impedirá que funcionen y que celebren reuniones los asociados, poniendo los hechos en conocimiento del Juzgado de instrucción correspondiente dentro de las veinticuatro horas siguientes á su acuerdo.

Art. 4.º Los fundadores ó iniciadores de una asociación, ocho días por lo menos antes de constituir la, presentarán al gobernador de la provincia en que haya de tener aquélla su domicilio dos ejemplares firmados por los mismos de los estatutos, reglamentos, contratos ó acuerdos por los cuales haya de regirse, expresando claramente en ellos la denominación y objeto de la asociación, su domicilio, la forma de su administración ó gobierno, los recursos con que cuente ó con que se proponga atender á sus gastos y la aplicación que haya de darse á los fondos ó haberes sociales, caso de disolución.

Las formalidades prevenidas en el

**Nuevo Ministro.**—Desde hace unos días tenemos ya Ministro de Fomento: el Sr. Romero Girón.

Sin historia política de relieve, sin iniciativas y llegando á tal cartera en una época de sin igual desbarajuste, nada puede esperar el Magisterio de este hombre público, que no hará sino prolongar la larga interinidad en que viven ó mueren todos los problemas que afectan al Magisterio y á la enseñanza.

Por desdicha, el mal estaba previsto y será mejor que se consagre exclusivamente á la firma si ha de incurrir en el lamentable empeño de su antecesor señor Gamazo, de darnos atrocidades vestidas de leyes.

Los hechos demuestran que la regeneración es una palabra sucia que causa náuseas.

**Sustituta.**—Se desea una Maestra con título para sustituir á otra por una temporada.

Informarán, librería «La Escolar», D. Jaime I, 54.

**Un vocal archi ilustre.**—Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, en concepto de Diputado, D. General Forníés.

Este ilustre General se permitió no há mucho publicar una sarta de majaderías altamente ofensivas para todo el Magisterio de España, á las que no contestamos porque lo único que merecen es nuestro desprecio.

No cabe duda que con Vocales de este jaez se engrandecen los pueblos.

Es lo único que falta á Teruel para continuar siendo la Cenicienta de España: gente que la administre suprimiendo escuelas Normales é insultando á los Maestros.

**Concurso de traslado.**—Han sido

propuestas en virtud del concurso de traslado de 1898:

N.º 1.—D.ª Luisa Díaz Recarte, para Guadalajara, con 1.100.

N.º 3.—D.ª Claudia Margarita, para Arenal, con 1.100.

N.º 5.—D.ª Juliana Santillana, para Colmenar de Oreja, con 1.100.

N.º 7.—D.ª Antonia Nieto, para Villajoyosa, con 1.100.

N.º 10.—D.ª María González, para Alhama de Granada, con 1.100.

N.º 16.—D.ª Atilana Blanco, para Villarramiel, con 1.100.

N.º 19.—D.ª Amalia Guerrero, para Adalias, con 1.100 pesetas.

**Resultas.**—Por resultas de concursos anteriores han sido nombrados Maestros de Cabretón y Petilla (Navarra) D.ª Ramona Guzmán y D. Higinio Zugasti, respetivamente.

**Propuesta.**—Según noticias, pronto aparecerán las correspondientes al concurso de traslado á escuelas de niños de 1.100 pesetas, del año último.

**Títulos de socios.**—La Asociación de Maestros del partido de Calatayud ha extendido ya buen número de títulos á Maestros asociados de la misma.

Los que deseen pasar á recogerlos pueden hacerlo á la secretaría de la Asociación, calle de Aguadores, 9, 1.º, Calatayud.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

— 6 —

párrafo anterior se exigirán igualmente y deberán llenarse ante el gobernador de la provincia en que se constituya sucursal, establecimiento ó dependencia de una asociación ya formada.

Del mismo modo estarán obligados los fundadores, directores, presidentes ó representantes de asociaciones ya constituidas, y de sucursales ó dependencias de las mismas, á presentar al gobernador de la provincia respectiva dos ejemplares firmados de los acuerdos que introduzcan alguna modificación, en los contratos, estatutos ó reglamentos sociales.

En el acto mismo de la presentación se devolverá á los interesados uno de los ejemplares con la firma del gobernador y sello del Gobierno de la provincia, anotando en él la fecha en que aquélla tenga lugar.

También estarán obligados los directores, presidentes ó representantes de cualquier asociación á dar cuenta, dentro del plazo de ocho días,

— 7 —

de los cambios de domicilio que la asociación verifique.

En el caso de negarse la admisión de los documentos á registro, los interesados podrán levantar acta notarial de la negativa, con inserción de los documentos, la cual acta surtirá los efectos de la presentación y admisión de los mismos.

Art. 5.º Transcurrido el plazo de ocho días que señala el párrafo 1.º del artículo anterior, la asociación podrá constituirse ó modificarse con arreglo á los estatutos, contratos, reglamentos ó acuerdos presentados, salvo lo que se dispone en el artículo siguiente.

Del acta de constitución ó de modificación deberá entregarse copia autorizada al gobernador ó gobernadores respectivos dentro de los cinco días siguientes á la fecha en que se verifique.

Art. 6.º Si los documentos presentados no reúnen las condiciones exigidas en el artículo 4.º, el gobernador los devolverá á los interesados